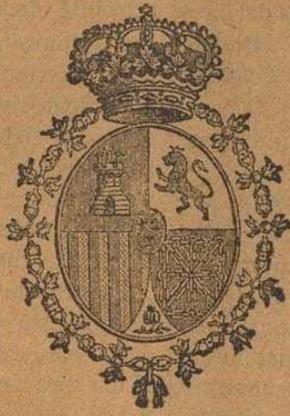


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 22 Septiembre 1925.)

Comisión Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.532

SECCION DE BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta

La Comisión Provincial en sesión de veinte y nueve de Agosto último, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de

Crónicos, hasta terminar el presente año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado provincial en quien delegue en el salón de sesiones de esta Comisión provincial, con asistencia de otro miembro de la misma designado al efecto, y del Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas en papel sellado, no judicial de peseta, con su correspondiente reintegro provincial acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación el depósito provisional de tres mil pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación por los interesados o sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial letrado de la Corporación don

Joaquín de Velasco Natera o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don.....
.....vecino de.....
.....con cédula personal de clase.....
.....número.....
.....expedida en.....
.....enterado de las condiciones que constan en el pliego, me comprometo a suministrar el racionado que se necesita en el Hospital de Crónicos de esta capital en el año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis al precio que en citado pliego se consigna (o otro más bajo en cuyo caso se escribirá en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el sobre del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos hasta terminar el corriente año económico de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en referida licitación.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, F. Santolalla.

Gobierno Civil

de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 3.567

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Cabra con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 3, 5 y 6 del próximo mes de Octubre se verificará la contrastación en Cabra, y una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente:

Nueva Carteya.
Doña Mencía; y
Zuheros.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y,

en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etcétera, se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas obligándoles, si no lo estuvieren, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 22 de Septiembre de 1925.
—El Gobernador civil, LUIS M.ª CABELLO LAPIEDRA.

Circular núm. 3.566

Junta Provincial de Abastos

Siendo necesario a esta Junta, conocer con la mayor exactitud posible, la cantidad de trigo producido en la provincia en la cosecha actual, los Señores Alcaldes, a partir de la fecha de la publicación de esta circular exigirán a todos los productores de trigo de su término municipal, duplicada relación jurada, una de las cuales devolverán al interesado con el sello de la Alcaldía.

Comprenderán dichas declaraciones, los extremos siguientes:

- 1.º Cantidad producida en la cosecha actual.
- 2.º Remanente de años anteriores.
- 3.º Reservas para siembra.
- 4.º Iden para consumo.
- 5.º Cantidad disponible.

Todas las cantidades declaradas han de serlo en kilos.

Reunidos en las Alcaldías los datos antes consignados, en un plazo que no podrá exceder del 10 de Octubre próximo, remitirán a esta Junta provincial antes del 16 nota en que conste la suma de las cantidades declaradas por cada uno de los conceptos enumerados.

Terminada esta estadística y a fin de conocer mensualmente las existencias de trigo, los labradores y tenedores de dicho cereal presentarán al final de cada mes, a partir de Octubre, duplicada relación jurada de existencias por fin de mes, y efectuados por las Alcaldías los resúmenes de existencias los remitirán con la debida oportunidad a esta Junta, antes del día 5 del mes siguiente.

Los productores y tenedores de trigo de esta Capital y sus anexos,

entregarán en la oficina de Secretaría de esta Junta, sita en los altos del Gobierno Civil, las relaciones Juradas a que se refiere la anterior disposición.

De la falta de presentación de las referidas relaciones así como de su falseamiento, me darán cuenta los Señores Alcaldes, para aplicar a los infractores la sanción correspondiente, y para que nadie pueda alegar desconocimiento de esta disposición, procurarán, las citadas autoridades, darle la mayor publicidad, por cuantos medios estén a su alcance, esperando de su reconocido celo, dediquen a ella la mayor atención y exijan el más exacto cumplimiento,

Córdoba 22 Septiembre de 1925.
—El Gobernador-Presidente Luis María Cabello Lapedra.

Jefatura de Obras Públicas

DE

CÓRDOBA

Núm. 3.495

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de O. P. de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros uno al diez y siete de la carretera de Castro del Río a Montilla; cuyo presupuesto asciende a cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y tres pesetas con veinte y dos céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día diez de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

Núm 3.496

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de O. P. de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los ki-

lómetros diez y seis al veinte y tres y treinta de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga; cuyo presupuesto asciende a cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día diez de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza

DE

CÓRDOBA

Núm. 3.568

Anuncio

Al empezar el nuevo curso escolar de mil novecientos veinte y cinco a veinte y seis se ha modificado grandemente y en sentido favorable a la enseñanza, el procedimiento de adjudicación en propiedad de las escuelas vacantes, haciendo que estas se anuncien en los diez primeros días de cada mes, por las Secciones administrativas, y se provean por concurso dentro del siguiente:

El nombramiento, por tanto, de interinos, para esas plazas que vaquen, es solo por contados días, y en muchos casos, en lugar de ser un beneficio, puede constituir un gravamen para los que se nombren.

Los maestros y maestras que en el año anterior solicitaron figurar en las listas de aspirantes para interinidades, hicieron sobre otras bases, y es fácil que no hubieran solicitado, de existir la disposición últimamente publicada a que nos referimos.

Esto de una parte, y de otra las modificaciones que dichas listas han sufrido, ya por muerte de unos ya por colocación en propiedad de otros, ya variación de residencia, u otras causas, hace que esta Sección estime procedente la anulación de aquellas listas y la conveniencia de formar otras nuevas, tanto de maestros como de maestras, para repetidos nombramientos con conocimiento ya unos y otras de que el tiempo por el que han de ser nombrados tiene que ser brevísimo, y que de no aceptar el que le correspondía, por orden riguroso de presentación de instancias, perderán todo derecho a nuevo nombramiento.

De las antiguos listas de interinos

con derecho a propiedad solo quedan la de maestras, según relación siguiente:

- 1 Doña Dolores Silva Molano.
- 2 Doña Angelina Alvarez.
- 3 Doña Celia García Rodríguez.
- 4 Doña Juana Uclés Perales.
- 5 Doña Carmen García Tarifa.
- 6 Doña Juana B. Villalba Serrano.
- 7 Doña Carmen Ruiz Carmona.
- 8 Doña Concepción R. de la Coba.
- 9 Doña María Medina Murillo.
- 10 Doña Asunción Roldán Dueñas.
- 11 Doña Asunción Candela Candela.
- 12 Doña Carmen Narbona Fernandez.
- 13 Doña Sofía Muñoz Ruiz.
- 14 Doña Josefa Balbuena Pineda
- 15 Doña Concepción Lara Santiago.
- 16 Doña Natividad Calvillo Jiménez.
- 17 Doña Concepción Luna Fernández.
- 18 Doña Concepción Carrasco Fernández.
- 19 Don Francisco Ríos Leiva.

Lo que se hace público por este medio y para que en su caso los interesados formulen las reclamaciones que estimen procedente, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 5 de Septiembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Jefatura de Minas

DE

Córdoba

Núm. 3.565

ANUNCIO

Servicio Oficial Particular

DESLINDE

De orden del señor Gobernador civil de la provincia y a petición de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se verificará el deslinde entre las minas que a continuación se expresan, de que es concesionaria la citada Sociedad y la nombrada «Santa Rosario» número 7.280, propiedad de la Sociedad Mina Santa Rosario, todas del término de Belmez.

Número.—Nombre.—Término municipal.—Fecha de la operación.

- 28, La Ermita, Belmez, del 1 al 10 de Octubre.
- 83, El Iris, idem, la misma.
- 208, La Pedrera, idem, la misma.
- 460, La Belmezana, idem, la misma.
- 1654, La Arruzafa, idem, la misma.
- 3005, Segunda Demasia a la Belmezana, idem, la misma.
- 8097, Demasia a La Pedrera, idem, la misma.

8298, Tercera Demasía a la Belme-
rana, idem, la misma.

8299, Demasía a La Ermita, idem,
la misma.

7.280, Santa Rosario, idem, la
misma.

Lo que se hace público en este pe-
riódico oficial para conocimiento de
los interesados y del público en gene-
ral.

Córdoba 21 de Septiembre de 1925.

—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y
Capo.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.422

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos

Relación de los pliegos de valores
declarados y objetos asegurados ca-
ducados que cumplido el plazo regla-
mentario de depósito se anuncian en
el BOLETIN OFICIAL de Córdoba para
que las personas que se crean con
derecho a ello puedan hacer las oportu-
nas reclamaciones dentro del plazo
de tres meses, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio:

Número de orden, 1; Número de
origen, 3.913; Fecha de la imposición,
1.º Septiembre 1924; Procedencia,
Barcelona; Destino, Priego (Córdo-
ba); Destinador, Julián Ridaura; Va-
lor declarado pesetas, 140; Clase del
objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efec-
tos del artículo 170 del vigente Regla-
mento para el régimen y servicio de
este Ramo.

Madrid, Septiembre 1925.—P. El
Director General, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 3.474

Don Lucas Díaz Fernández, Alcalde
Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento
pleno de mi Presidencia en sesión de
cinco de Septiembre actual, acordó
anunciar a concurso para su provisión
en propiedad una plaza de inspector
del matadero con el sueldo anual de
1.875 pesetas.

Quienes deseen concursar a las ci-
tadas plazas presentarán sus instan-
cias en la Secretaría de este Municipio
de once y treinta a doce y treinta de
la mañana durante el plazo de treinta
días, acompañando los justificantes
de los méritos que aleguen.

Lo que se anuncia para general co-
nocimiento.

Pozoblanco 15 de Septiembre de
1925.—Lucas Díaz.

BELMEZ

Núm. 3.545

Extracto de los acuerdos adoptados
por la Comisión Permanente de
este Ayuntamiento, durante el
mes de Febrero último que forma
el Secretario que suscribe en ar-
monía con lo dispuesto en el pá-
rrafo 5.º del artículo 227 del vi-
gente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde, don
Antonio Hidalgo.

No pudo darse lectura del borra-
dor del acta de la anterior por obrar
la documentación en poder del Secre-
tario suspendido señor Madrado.

Acuerdos:

Que se dé cuenta de ello al Ilustrí-
simo señor Gobernador civil, intere-
sándole acuerde una visita de inspec-
ción al Ayuntamiento para que se
practique arqueo extraordinario y
exámen de documentos, a consecuen-
cia de encontrarse la Administración
Municipal paralizada por no haber
sido entregada la documentación por
aludido Secretario.

Se nombró a don Enrique Balseras
Alcalde de Barrio de la aldea de El
Hoyo, en vista de haber sido decre-
tado por el Presidente el cese de su
antecesor.

Se nombró a don Eduardo Infante
Rivera, comisionado para la conduc-
ción y entrega en caja de los reclutas
de este pueblo y reemplazo de 1924,
del cupo de filas para su destino a
cuerpo, abonándose los gastos que
se le ocasionen del capítulo corres-
pondiente.

Se nombró interinamente alguacil
portero de este Ayuntamiento a don
Enrique Asencio López, y escribiente
temporero para los trabajos del pa-
drón vecinal a don Teodoro Amaro
Vera.

Fijar en 4'25 pesetas, el jornal me-
dio de un bracero en la localidad a
los efectos de quintas.

Que se notifique a los vecinos, Cle-
mente Cuadrado y Ramón Durán, de-
jen libre y expedita, la coloda de ser-
vidumbre pública del pago de Anto-
lín que abusivamente vienen usur-
pando.

Que pase a la Comisión corres-
pondiente una instancia para edificar
una casa, presentada por el vecino
Fernando Lorente Cuadra.

Que se notifique al Secretario sus-
penso, señor Madrado desaloje la
casa que ocupa, propiedad del Ayun-
tamiento, en vista de no haberlo efec-
tuado, a pesar del acuerdo del pleno.

Que se estudie lo legislado sobre
caminos vecinales, por ver si este
Ayuntamiento está en condiciones de
solicitar camino para las aldeas de
Doña Rama y El Hoyo y acudir al
concurso que termina en fin de Mar-
zo próximo.

Y por último el borrador de esta
sesión para su transcripción corres-
pondiente.

Las sesiones correspondientes a los
días 19 y 25 no tuvieron efecto por

ausencia del señor Alcalde y enfer-
medad del señor Garrido.

Bémez 5 de Septiembre de 1925.—
El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto, ha sido
aprobado por la Comisión permanen-
te en sesión ordinaria celebrada en el
día de ayer.

Bémez 18 de Septiembre de 1925.
—El Secretario, Juan de Castro.—
V.º B.º: El Alcalde, Antonio Hidalgo.

BUJALANCE

Núm. 3.417

Extracto de los acuerdos adoptados
por la Comisión Permanente de
este Ilustre Ayuntamiento en las
sesiones celebradas durante el
mes de Mayo último; y que forma
el Secretario que suscribe, en ar-
monía con lo dispuesto en el
párrafo quinto del artículo 227
del vigente Estatuto Municipal.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don
Antonio Zurita Vera.

Una vez aprobada el acta de la an-
terior, se acordó:

Autorizar a don Francisco Benítez
Rodríguez para que convierta en puer-
ta un claro de ventana de la casa de
su propiedad, calle M. del Mérito, nú-
mero 31.

Incluir en el plan de empiedros que
se propone llevar a cabo este Ayun-
tamiento, el de la calle Sogueros.

Que pasen a informe de la Comi-
sión de Hacienda, las cuentas del
Hospital de San Juan de Dios y de
los Arbitrios municipales, respectivas
al mes anterior.

Aprobar el padrón de Edificios y
Solares de este término municipal,
su copia y listas cobratorias forma-
das para el año económico 1925-26.

Que se dé cuenta al Pleno de un
escrito dirigido a este Ayuntamiento,
por 47 vecinos del Departamento de
Morente, solicitando se les reconozca
el derecho que les asiste a constituir-
se en entidad local menor.

Nombrar a don Francisco Toleda-
no Valera, auxiliar temporero de la
Secretaría.

Adquirir 36 espiochas y 24 azadas,
para las obras de empiedros que se
propone realizar este Ayuntamiento.

Dar cuenta el señor Alcalde de re-
ciente viaje a Madrid en que había
conferenciado, como tenía ofrecido al
Ayuntamiento, con el Ilustrísimo se-
ñor Director General de Administra-
ción, don José Calvo Sotelo, sobre
asuntos de gran importancia que afec-
tan a este Municipio; y

Asímismo aprobar la distribución
de fondos formada para el mes ac-
tual.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos
que en el acta se detallan y se dió
cuenta de los ingresos habidos en la

caja del Establecimiento desde la
última sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don
Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión
anterior.

Aprobar las cuentas del Hospital y
de los Arbitrios Municipales.

Satisfacer en concepto de socorro,
las siguientes cantidades: 10 pesetas
a Sebastián Pérez; 3 pesetas a Ma-
nuel Sánchez y 15 pesetas a José Cas-
tro Domínguez.

Aumentar los trabajadores que sean
posibles en las obras que realiza
este Ayuntamiento, a fin de remediar
en parte la crisis obrera.

Reparar una pared del edificio Es-
cuelas.

Que el Oficial de esta Secretaría,
don José Melero Sánchez se encargue
del Negociado de Estadística que des-
empeña don Francisco Vallejo Gó-
mez, y que éste pase al de Territorial,
que sirve el señor Melero.

Aprobar la Matrícula Industrial y
de Comercio formada para el ejerci-
cio del 1925-26

Satisfacer a don Santos Román Otón
3'60 pesetas, por pintura adquirida en
su establecimiento.

Quedar enterada la Corporación
del contrato de las tapas de cloacas
hecho con Saturnino Muñoz Priego.

Que con el fin de dar mayor im-
pulso a las obras de pavimentación
de las calles de esta ciudad se invier-
tan en la misma los maestros Juan
Girón, Miguel Serrano, Francisco Ce-
rezo, Martín García, José Puerto,
Francisco Tejada y Manuel Priego,
bajo la dirección e Inspección del
maestro de este Municipio, Benito Lo-
sada Lara; y

Hacer uso el Sr. Alcalde del derecho
que le concede el artículo 122 del Es-
tatuto municipal disponiendo que las
sesiones ordinarias que celebre la
permanente, sea los Jueves a las 22
horas.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos
que en el acta se detallan y se dió
cuenta de los ingresos realizados
últimamente en la caja del Estableci-
miento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don
Antonio Zurita Vera.

Se aprobó el acta de la sesión an-
terior y se acordó:

Dar cuenta de una instancia sus-
crita por Antonio Arroyo Arroyo y
otros vecinos de la calle Tirador, so-
licitando se empiedre dicha calle,
acordándose que se tendrá en cuenta
dicha petición para cuando las cir-
cunstancias lo permitan.

Incluir en la nómina de lactancia
a Blas Salazar Tejada.

Admitir la renuncia del cargo al
oficial de esta Secretaría, don José
Melero Sánchez.

Adquirir la cal que se haga necesari-

ria para las obras que se vienen realizando por este Municipio.

Hacer algunas reparaciones en el pozo público nombrado «El Dulce», del Departamento de Morente; y

Conceder autorización a don Antonio Baena Venzalá, para que instale en esta población un aparato surtidor de gasolina sistema «Borwser».

Pósito

Se dió cuenta de los ingresos realizados en la caja del Establecimiento últimamente y se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder un socorro de 10 pesetas a Lucas Montilla Serrano y 15 pesetas a Feliciano Duarte.

Designar al tercer Teniente de Alcalde, don Francisco Ramos Madueño, para que en unión del señor Alcalde, constituya la mesa que ha de presidir el acto de la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Ayuntamiento en el año económico del 1925-26.

Autorizar a don Francisco Benítez Rodríguez para que convierta en claro de puerta una ventana de la casa de su propiedad, calle Marquesa del Mérito, número 31.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Carmen Díaz Navarro.

Llevar a cabo la obra de pintura que se considere de necesidad en el Hospital de S. Juan de Dios de esta Ciudad.

Abrir una ventana en la enfermería del referido Hospital; y

Realizar obras de empiedro y pavimentación en las calles Antón de Castro, Venzaláez, Los Castros y Plaza de Santa Ana.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos últimamente en la caja de dicho establecimiento.

Bujalance 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Bujalance 11 de Septiembre 1925.—El Secretario, Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, A. Zurita.

BAENA

Núm. 3.560

EDICTO

Aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia el padrón relativo al derecho o tasa sobre Guardería Rural en el presente ejercicio económico, se hace público que el mismo queda de manifiesto por diez días hábiles en el negociado de arbi-

trios de la Secretaría Municipal para que los interesados puedan examinarlos y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal económico administrativo provincial en el plazo de quince días en que termine el de exposición al público.

Baena a 21 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Rojano.

MONTORO

Núm. 3.559

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativa y económicas redactados para contratar lo construcción de una nueva barca para el paso del río Guadalquivir por el sitio llamado de Arenoso de este término, donde podrán consultarse en las horas hábiles de oficina por las personas que a bien lo tengan y hacer por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Montoro 21 de Septiembre de 1925.—R. Garijo.

ENCINAS REALES

Núm. 3.540

Don José María González Ramírez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando en la época en que debe coficionarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal; se invita a todos los propietarios que hayan tenido alta o baja en dicha riqueza para que presenten las relaciones juradas relativas a las mismas haciéndose en ellas las reseñas del título de propiedad en donde conste haber pagado los Derechos Reales correspondientes a la adquisición y acompañándose además expresado título sin cuyo requisito no tendrá lugar la alteración.

Para lo cual se dá de plazo hasta el día último de este mes advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán las antedichas declaraciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Encinas Reales 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José M.º González.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.538

EDICTO

Comisión de la parte real

Don Claudio Arancón Franco, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1925 a 1926.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y se-

creta entre electores comprendidos en la lista publicada el día once, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

Primera. La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a la una de la tarde del día veinte y siete del actual en las Casas Consistoriales ante los Vocales natos de esta Comisión.

Segunda. Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

Tercera. Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

Cuarta. Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal de Arbitrios.

Fuente Palmera diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Claudio Arancón.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.461

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en este BOLETIN OFICIAL a un gitano llamado Angel Fernández Rios, cuyo domicilio se ignora, que el nueve o diez de Octubre último vendió en la feria de Peñarroya la caballería reseñada al final a Vicente Molero Fernández, vecino de Los Blazquez, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

RESEÑA

Mulo capón, de treinta meses, un metro doce centímetros de alzada, castaño claro, bragado y bociblanco, marca K. nalga izquierda, y El Fénix Agrícola V. número once en la derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.541

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que debiendo proveerse para el cuatrienio entrante de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y nueve los cargos de Jueces Municipales y Suplentes de los pueblos de

Belalcázar, Fuente la Lancha y de esta villa de Hinojosa del Duque; los que se crean con derecho a los expresados cargos, presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en el término de quince días naturales, que espira el quince de Noviembre próximo, con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, cuyas solicitudes deberán ser reintegradas con póliza de la Asociación Mútuo-Benéfica de la clase cuarta.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

MONTORO

Núm. 3.563

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que correspondiendo la renovación de Jueces municipales, propietarios y suplentes de esta ciudad, Cardena y Adamuz en el año próximo de mil novecientos veinte y seis, cuyos cargos han de proveerse para el cuatrienio entrante de mil novecientos veinte y nueve, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres, se anuncia para que los aspirantes a expresados cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos durante el plazo de quince días naturales que terminará el quince de Noviembre próximo venidero.

Dado en Montoro a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CÓRDOBA

Núm. 3.527

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de cerdos y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta para su venta, diez piezas de jamón, catorce fardos de tocino, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos en que ha sido tasado dicha chacina; y

Segunda. Que para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad apreciada de tipo de subasta; pudiendo ser reconocido lo que es objeto de venta en la Secretaría del infrascripto que refrenda.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)